

## FORMATO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

No. Folio: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

### DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
--------	------------------	------------------

### DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

CALLE	NÚMERO EXTERIOR/INTERIOR	COLONIA
MUNICIPIO	C.P.	TELÉFONO

### CORREO ELECTRÓNICO:

### DATOS ADICIONALES PARA FINES ESTADÍSTICOS

EDAD: \_\_\_\_\_ SEXO: \_\_\_\_\_ MEDIO POR EL QUE SE ENTERÓ DE SU DERECHO: \_\_\_\_\_

GRADO DE ESTUDIOS: \_\_\_\_\_ OCUPACIÓN: \_\_\_\_\_

### DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD A LA CUAL SOLICITA INFORMACIÓN

### DESCRIBA CLARAMENTE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA

"Cuando los detalles proporcionados en la solicitud de acceso a información resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, para localizar la información solicitada, la Unidad de Transparencia podrá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud..." (Artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

### FORMA EN QUE DESEA SE LE ENTREGUE LA INFORMACIÓN

MARQUE CON UNA "X" LA OPCIÓN DESEADA

CONSULTA _____	POR ESCRITO _____	UNIDAD TRANSPARENCIA SEDIF: _____	MENSAJERÍA: _____
VERBAL _____	COPIA CERTIFICADA _____	COPIA SIMPLE _____	MEMORIA USB _____
E-MAIL _____			

### OTRA, ESPECIFIQUE \_\_\_\_\_

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las Unidades de Transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas de la persona solicitante. (Último párrafo del Artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública)

### FECHA LÍMITE EN QUE LE SERÁ NOTIFICADA LA RESPUESTA:

La respuesta a la solicitud deberá ser notificada a la persona interesada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando se justifiquen de manera fundada y motivada las razones ante el Comité de Transparencia, y este emita la resolución respectiva, la cual deberá notificarse a la persona solicitante antes de su vencimiento". (Artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

La persona solicitante podrá interponer, por sí mismo o por conducto de su representante, de manera física o por medios electrónicos, recurso de revisión ante la Autoridad garante que corresponda, o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión a la Autoridad garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido. (Artículo 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE LA SOLICITUD

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE